

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera
Instancia e Instrucción

MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado Decano de los de primera Instancia y de los de Instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, se hace público el cese como Procurador de los Tribunales de esta capital de don Nemesio Minguéz Fernández, y se llama a los que se crean con algún derecho sobre la fianza que para el ejercicio de dicho cargo tiene el mismo constituida, desaparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de seis meses, en el expediente que, por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, se tramita en este Juzgado para la cancelación de la expresada fianza, bajo apercibimiento si no lo efectúan de pararse el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1976. El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, Francisco Jainaga.—5.119-3.

PUERTO DE SANTA MARIA

Don Rafael Osuna Ostos, Juez de Primera Instancia del Puerto de Santa María y su partido,

Hace saber: Que por el Procurador don Fernando Monguío Becher se solicita la devolución de la fianza constituida para el ejercicio de la profesión por cese de la misma.

Lo que se hace saber para general conocimiento de posibles reclamaciones que se harán en este Juzgado por término de seis meses.

Dado en Puerto de Santa María, 7 de octubre de 1976.—El Juez, Rafael Osuna.—El Secretario, José García Menéndez.—14.604-C.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones Provinciales

VIGO

Extraviado el resguardo de depósito en metálico, números 492 de entrada y 15804 de registro, constituido en la Delegación de Hacienda de Vigo, bajo fecha 10 de mayo de 1969, por la cantidad de 95.826 pesetas, por las herencias yacentes de don Cándido, don José y don Alvaro García Soto y otros, a disposición del Juzgado de primera Instancia número 1 de Vigo, se hace público que transcurrido el plazo de dos meses, a partir de la fecha de esta publicación, sin reclamación, se acordará su anulación y la expedición de un duplicado del mismo.

Vigo, 8 de octubre de 1976.—El Delegado de Hacienda, Fermín Rodríguez Arrojo.—14.297-C.

Tribunales de Contrabando

JAEN

Por el presente edicto se hace saber a los posibles propietarios de los vehículos a continuación se reseñan que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez treinta horas del día 12 de enero de 1977, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado tercero del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando.

Lo que se les notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1) del artículo 77 del citado texto legal.

Expediente que se cita

Expediente 23/76.—Turismo marca «Renault», modelo R-16, sin placas de matrícula, motor número 697-OI-39.875, chasis número AR-1150-0683311.

Jaén, 7 de diciembre de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—9.556-E.

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICASSexta Jefatura Regional
de Carreteras

Información pública de la relación de bienes y derechos afectados por ocupación temporal para la ejecución de las obras de la sección II, trozo V-B, de la autopista Tarragona-Valencia, en el término municipal de Benicarló (Castellón)

De conformidad con lo prevenido en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública, por plazo de diez días, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria ocupación temporal para la extracción de material granular portante, que requiere la ejecución de las obras de la sección II, trozo V-B, de la autopista Tarragona-Valencia.

Los interesados podrán consultar los proyectos correspondientes en los locales de esta Jefatura y en el Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes afectados y dirigir, en el plazo expresado de diez días, ante esta Jefatura, las reclamaciones que estimen oportunas.

Las obras de la citada autopista han sido declaradas de utilidad pública por Decreto 1392/1970, de 30 de abril, y de su construcción, conservación y explotación es concesionaria la Sociedad «Autopistas del Mare Nostrum, S. A.».

Lo que se publica para general conocimiento.

Valencia, 6 de diciembre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, Eduardo Labrandero Rodríguez.—4.803-D.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA
DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal de Benicarló

Abreviaturas empleadas.—Tit. y dom.: Titular y domicilio; Sup.: Superficie

afectada metros cuadrados; D. C.: Datos catastrales (1); Pol.: Polígono; Far.: Parcela; Alg.: Algarrobos; Fr. s.: Frutal seco; Ol.: Olivos; L. s.: Labor seco.

BL-67-OT.—Tit. y dom.: María Vicenta Arín Forés. Calvo Sotelo, s/n. Benicarló. Sup.: 2.748. D. C.: Pol. 15, par. 121. Algarrobos 3.^a

BL-68-OT.—Tit. y dom.: Carmen Ferrer Pellicer. Calvo Sotelo, 16. Benicarló. Sup.: 4.344. D. C.: Pol. 15, par. 120. Frutal seco 5.^a

BL-69-OT.—Tit. y dom.: Antonio Cornelles Forés. Doctor Ferré, 30. Benicarló. Sup.: 9.757. D. C.: Pol. 15, par. 118. Olivos 4.^a

BL-70-OT.—Tit. y dom.: Vicente Montia Esbri. Generalísimo. Benicarló. Superficie: 295. D. C.: Pol. 15, par. 119. Alg. 3.^a

BL-71-OT.—Tit. y dom.: Joaquín Lluch Escura. Virgen del Carmen. Benicarló. Sup.: 5.214. D. C.: Pol. 15, par. 117. Olivos 4.^a

BL-72-OT.—Tit. y dom.: José Antonio y Fca. Rosa Avila Ruiz y otros. Virgen del Carmen, 29. Benicarló. Sup.: 708. Camino de propiedades.

BL-73-OT.—Tit. y dom.: José Antonio y Fca. Rosa Avila Ruiz. Virgen del Carmen, 29. Benicarló. Sup.: 7.920. D. C.: Pol. 15, par. 116. Alg. 3.^a

BL-74-OT.—Tit. y dom.: Rosa Llopis Ferrer. Paseo Liberación, s/n. Benicarló. Sup.: 5.265. D. C.: Pol. 15, par. 115. Olivos 3.^a

BL-75-OT.—Tit. y dom.: José Arago Roda y Joaquina Cuartero Beltrán. Prolongación Puig de la Nao, 79. Benicarló. Sup.: 12.713. D. C.: Pol. 15, par. 114. Frutal seco 3.^a

BL-76-OT.—Tit. y dom.: Vicenta Rosa Cerdá Compte. Esteban Collantes, 100. Benicarló. Sup.: 1.620. D. C.: Pol. 15, par. 198. Ol. 3.^a

BL-77-OT.—Tit. y dom.: María Marzal Avila. S. Vicente, s/n. Benicarló. Superficie: 2.014. D. C.: Pol. 15, par. 113. Frutal seco 3.^a

BL-78-OT.—Tit. y dom.: Miguel Ruiz Esteller y Zapatero. S. Vicente, 48, 7.^a. Castellón. Sup.: 3.047. D. C.: Pol. 15, par. 112. Fr. s. 3.^a

BL-79-OT.—Tit. y dom.: Juan Bueno Obón. Pedro Bretón, 6, 1.^o. Benicarló. Sup.: 2.123. D. C.: Pol. 15, par. 111. Olivos 4.^a

BL-80-OT.—Tit. y dom.: Ana Caldés Alberich. Pda. Collet, 9. Benicarló. Superficie: 3.559. D. C.: Pol. 15, par. 110. Algarrobos 3.^a

BL-81-OT.—Tit. y dom.: Teresa Antonia Arnau Roca. Olivella, 28. Benicarló. Sup.: 8.475. D. C.: Pol. 15, par. 109. Labor seco 3.^a

BL-82-OT.—Tit. y dom.: Remedios Maezal Pitarch. San José, s/n. Benicarló. Sup.: 800. D. C.: Pol. 15, par. 107. Ol. 3.^a

BL-83-OT.—Tit. y dom.: Francisco Marqués Caldach. Virgen del Remedio, s/n. Benicarló. Sup.: 1.435. D. C.: Pol. 15, par. 108. Ol. 4.^a

BL-84-OT.—Tit. y dom.: Ana Caldés Alberich y otros. Pda. Collet, 9. Benicarló. Sup.: 216. Camino de propiedades.

(1) Datos facilitados por el Servicio de Rústica de la Delegación de Hacienda de Castellón.

Séptima Jefatura
Regional de Carreteras

DIVISION DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

Expropiaciones

Procedimiento de urgencia

Declarada, por estar incluida en el vigente Plan de Desarrollo prorrogado, la urgencia a efectos de expropiación forzosa, con motivo de las obras «1-GR-297.

Acondicionamiento de la C. N. 342, de Jerez a Cartagena, puntos kilométricos 187 al 199,850 y 488,450 al 482,600. Tramo Estación de Salinas. Loja. Tramo primero, correspondiente al término municipal de Loja (Granada), de las que resultan afectadas las fincas que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, se indican en la relación que se acompaña, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Esta-

do», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la aludida expropiación puedan aportar por escrito, bien ante el Ayuntamiento de Loja o ante esta Séptima Jefatura Regional de Carreteras (paseo de la Farola, 23, Málaga) los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de base para las rectificaciones que procedan.

Málaga, 29 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Jefe regional.—9.278-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	A expropiar	Medo como la expropiación afecta a la finca
1	D. Rafael Banderas Llamas. Cristo de la Epidemia, 4. Málaga	N., C. N. 342; S. y E., la propiedad; O., término municipal de Archidona	Secano	407	Parcial.
2	Cañada Real de Sevilla a Granada. Ministerio de Agricultura. Granada	N., Rafael Banderas Llamas; S., C. N. 342; E., la propiedad; Oeste, T. M. de Archidona	—	485	Parcial.
3	D. Rafael Banderas Llamas. Cristo de la Epidemia, 4. Málaga	N., la propiedad; S., cañada real; E., Juan Castillo López; O., término municipal de Archidona ...	Secano	3.280	Parcial.
4	D. Juan Castillo López y doña Isabel Lara Lara. Cortijo de las Ventas, Salinas (Málaga)	N. y S., la propiedad; E. y O., Rafael Banderas Llamas	Regadío	6.050	Parcial.
5	D. Rafael Banderas Llamas. Cristo de la Epidemia, 4. Málaga	N. y S., la propiedad; E. y O., Juan Castillo López	Secano	2.551	Parcial.
6	D. Juan Castillo López y doña Isabel Lara Lara. Cortijo de las Ventas, Salinas (Málaga)	N. y S., la propiedad; E., cañada real; O., Rafael Banderas Llamas	Regadío	1.660	Parcial.
7	Cañada Real de Sevilla a Granada. Ministerio de Agricultura. Granada	N., la propiedad; S., C. N. 342; Este, Junta Provincial de Asistencia Social; O., Juan Castillo López ...	—	16.897	Parcial.
8	Junta Provincial de Asistencia Social. Patronato de Asilo San Ramón y San Fernando. Ayuntamiento de Loja. Loja (Granada).	N., la propiedad; S., Cañada real; E., Miguel Castillo Merlo; O., cañada real	Secano	5.685	Parcial.
	Colono de la número 8:				
8-1	D. Manuel Delgado Núñez. Cuesta la Palma. Loja (Granada)	N., la propiedad; S., cañada real; E., camino; O., cañada real	Secano	1.912	Parcial.
	Colono de la número 8:				
8-2	D. José Canada Cuéllar. Cuesta la Palma. Loja (Granada)	N. y S., la propiedad; E., Miguel Castillo Merlo; O., camino	Secano	3.773	Parcial.
9	D. Miguel Castillo Merlo. Poytón de Tejeiro. Granada	N. y S., la propiedad; E., cañada real; O., Junta Provincial de Asistencia Social	Secano	10.895	Parcial.
	Colono de la número 9:				
9-1	D. Manuel Vivas Gami. Cuesta la Palma. Loja (Granada)	N. y S., la propiedad; E., Vicente Molero Rodríguez; O., Junta Provincial de Asistencia Social	Secano	4.816	Parcial.
	Colono de la número 9:				
9-2	D. Vicente Moledo Rodríguez. Cuesta la Palma. Loja (Granada) ...	N. y S., la propiedad; E., cañada real; O., Manuel Vivas Gami ...	Secano	6.279	Parcial.
10	Cañada Real de Sevilla a Granada. Ministerio de Agricultura. Granada	N. y S., la propiedad y la carretera; E., tramo segundo de Loja; O., Miguel Castillo Merlo	—	12.919	Parcial.

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Visto el expediente seguido ante esta Jefatura, sobre vertido al río Agrío de aguas residuales de las minas de Aznalcóllar (concesionario: «Andaluz de Piratas, S. A.»), sitas en término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), motivado por la solicitud de aprobación del proyecto de instalación depuradora de los vertidos del proceso minero-metalúrgico de Aznalcóllar, suscrito en Madrid, febrero de 1975, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pascual Bayerri Lósada y visado por el Colegio correspondiente, presenta el peticionario en 31 de marzo de 1971.

Esta Jefatura acuerda autorizar a «Andaluz de Piratas, S. A.», a que realice el vertido de las aguas residuales procedentes de las minas de Aznalcóllar (Sevilla), previamente depuradas, al río Agrío, afluente del río Guadamar, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras e instalaciones de depuración y vertido se ajustarán a los proyectos que se aprueban, que sirvieron de base al expediente, en tanto no resulten modificados por las presentes condiciones. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, y previa petición del interesado.

2.ª Todas las aguas residuales, y las pluviales contaminadas del proceso minero-metalúrgico, deberán pasar previamente por la instalación de depuración, sin cuyo requisito no podrán verterse a ningún cauce público.

3.ª El caudal máximo a verter al río Agrío, previa depuración, será de hasta 482 litros por segundo, procedentes 465 litros por segundo del proceso de fabricación y 17 litros por segundo de las aguas ácidas de mina. El vertido se realizará en un punto situado en la margen derecha, aguas abajo, de la explotación minera.

4.ª Las obras comenzarán antes de tres meses, desde la fecha de publicación de esta autorización, y quedarán terminadas en el plazo de dieciocho meses, a partir de su comienzo, sin que puedan realizarse vertidos directos al río Agrío sin que estén ultimadas tanto las obras como las instalaciones.

5.ª Las obras e instalaciones de tratamiento de las aguas residuales del complejo minero-metalúrgico serán sometidas a prueba por dicha Comisaría de Aguas, para comprobación de los resultados obtenidos, y para que establezca, durante dicho período de prueba, el sistema rutinario de control del tratamiento del agua, que obligadamente deberá llevar el concesionario con carácter permanente.

6.ª La Sociedad interesada viene obligada a presentar, en el plazo de un año, un proyecto de vertido directo al mar, una vez depurado el afluente, quedando asimismo obligada a su construcción, una vez aprobado, en el caso de que se compruebe que las características del agua tratada no son adecuadas para su vertido al río Agrío.

7.ª Las características de las aguas vertidas a cauce público no habrán de ser en ningún momento peores a las establecidas en el proyecto ni exceder de los límites señalados para cauces protegidos en las instrucciones dictadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 21 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 23, de 27 de mayo de 1961), o las que en el futuro pudiesen dictarse y sean de aplicación al caso.

8.ª La inspección de las obras e instalaciones de tratamiento de aguas residuales —sin perjuicio de la competencia

específica que sobre la materia pueda corresponder a otros Organismos de la Administración— se realizará por personal técnico de esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, viniendo el usuario obligado a facilitar el acceso de aquél al empazamiento de las mismas para llevar a cabo su misión.

Dicho personal en sus visitas de inspección podrá interesar del usuario la toma de muestras de aguas, en cualquier punto de la instalación, del propio vertido o del cauce receptor para que, previamente precintadas, sean remitidas para los pertinentes análisis al laboratorio oficial o de reconocida solvencia que designe la Jefatura de Comisaría, siendo de la exclusiva cuenta del usuario los gastos de cualquier género que por dichos conceptos se originen.

Serán de cuenta del concesionario todas las remuneraciones y gastos que por cualquiera de dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes y en especial a los Decretos números 134 y 140 de 4 de febrero de 1960, de acuerdo con las liquidaciones que por esta Comisaría de Aguas se le practiquen y en el modo y forma que se le señale.

Asimismo, a lo largo de todo el período de explotación minera, se mantendrá en servicio en la factoría un Laboratorio químico adscrito a las instalaciones de tratamiento de aguas residuales con un titulado competente, en el que de modo rutinario se determinen con la conveniente frecuencia las características siguientes:

Color; pH; Turbiedad; dureza; calcio; magnesio; materias en suspensión; D.B.O oxígeno disuelto; sulfato; cianuros; fluoruros; plomo; cobre; hierro; cinc; cadmio; manganeso; y otras que pueda señalar la Comisaría de Aguas.

A lo largo de la explotación se llevará por el Técnico de laboratorio un «diario Técnico» de las instalaciones de tratamiento y análisis de aguas residuales, foliado, diligenciado y sellado previamente por el Ingeniero de Caminos de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir que tenga a su cargo la inspección y vigilancia del vertido que nos ocupa, donde se anotará, en forma clara y sucinta, el desarrollo de los análisis o ensayos practicados y sus resultados, las observaciones efectuadas y todo otro dato o referencia que contribuya a un mejor conocimiento de los problemas que puedan plantearse respecto al tratamiento de las aguas.

La omisión en el «Diario Técnico» del resultado de cualquier análisis o ensayo, enervará su fuerza probatoria si tiende a favorecer las características del agua tratada, y se presumirá maliciosa, salvo prueba en contrario, si es desfavorable.

El referido «Diario Técnico» será examinado por el Ingeniero Inspector y demás personal técnico de Comisaría de Aguas del Guadalquivir en sus visitas a las instalaciones, y estará a disposición del personal titulado de los Organismos de la Administración mencionados en el primer párrafo del presente apartado.

Desde el momento que se otorgue la autorización debe iniciarse el «Diario Técnico», con análisis mensuales de las aguas del río Agrío, que se anotarán en el mismo.

Al frente del Laboratorio habrá un titulado superior competente, que podrá ser nombrado, separado o sustituido libremente por «Andaluz de Piratas, S. A.». Deberá hacer constar por escrito la aceptación del cargo en documento que será remitido a la Comisaría de Aguas del Guadalquivir. Asimismo cuando se produzca el cese se comunicará inmediatamente al citado Organismo, señalando al mismo tiempo, y con idéntico requisito, el nombre del que ha de sustituirlo. En las ausencias del titular habrá de ser reemplazado necesariamente, previo aviso, por facultativo de similar categoría.

La Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá recusar de oficio al referido titu-

lado, tras comprobar que su actuación pudiera repercutir en el buen funcionamiento o control de las instalaciones.

Tanto los gastos de instalación y mantenimiento del Laboratorio como los del titulado competente será a cargo de «Andaluz de Piratas, S. A.».

8.ª Si en cualquier momento se comprobara que las características del vertido que se autoriza incumplieran las normas dictadas a que se alude en la condición 6.ª o las que posteriormente puedan dictarse por la superioridad, la Comisaría de Aguas del Guadalquivir podrá exigir, alternativamente, bien el vertido al mar de acuerdo con la cláusula 5.ª, bien un tratamiento complementario del inicialmente aprobado, viniendo «Andaluz de Piratas, S. A.», obligada en dicho caso a la presentación del proyecto correspondiente y ejecución a su costa de las obras que proponga, en los plazos y condiciones que por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir se determinen, hasta conseguir que las características del vertido cumplan los límites vigentes en cada momento. En tanto no se alcancen dichas características el vertido tendrá la consideración de abusivo, pudiendo serle de aplicación lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1375/1972, de 25 de mayo.

9.ª El peticionario vendrá obligado a llevar a cabo, y mantener a su costa, previa aprobación del oportuno proyecto en la Comisaría de Aguas, un sistema de control automático de calidad del efluente del vertido, basado en equipo sensor en contacto directo con el agua, conectado a una estación central gobernada por ordenador encargado del proceso y almacenamiento de los datos recibidos.

Los parámetros y niveles de las sustancias a determinar en relación con la calidad de las aguas serán fijados por la Comisaría de Aguas a la vista de los resultados que «Andaluz de Piratas» vaya obteniendo de los análisis practicados en la planta piloto montada al efecto, y el conjunto de las instalaciones de control han de quedar a punto y estar en funcionamiento en un plazo inferior al de un año a partir de la fecha en que el proceso industrial produzca efluente al río.

Asimismo, el peticionario se compromete a ampliar, modificar o complementar tanto las instalaciones de tratamiento del efluente como de control automático de su calidad caso de que la Comisaría de Aguas del Guadalquivir aprecie que las mismas no cumplen satisfactoriamente las funciones que en la presente autorización les han sido asignadas.

10. Se concede la autorización de vertido en precario, dejando a salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y no prejuzga reconocimiento por parte de la Administración de que las obras e instalaciones incluidas en los proyectos que sirven de base a la misma son suficientes para asegurar la calidad deseable de los vertidos.

11. «Andaluz de Piratas, S. A.» será responsable de cualquier daño causado por el vertido de las aguas residuales a cultivos, fauna acuática, a cualquier aprovechamiento de aguas reconocido y en general a personas o bienes e intereses tanto públicos como privados, quedando obligado a su indemnización.

12. Si como consecuencia de obras que el Estado realizara en el cauce receptor, se afectase el vertido o las obras que por la presente se autoriza, serán por cuenta del concesionario cuantas modificaciones fuera preciso introducir en las mismas, y ello sin derecho a indemnización alguna por tal concepto.

13. Una vez ejecutadas las obras que comprenden los proyectos a que hace referencia la condición 1.ª, el peticionario lo pondrá en conocimiento de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir para que por el ilustrísimo señor Comisario o Ingeniero en quien delegue, se levante acta

en la que se recoja dicha circunstancia, sin cuyo requisito no se otorgará autorización para efectuar vertido alguna a cauce público.

14. La autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social, administrativo o fiscal.

15. Será causa de anulación de la presente autorización el incumplimiento de las preinsertas condiciones, o bien cuando a juicio de la Comisaría de Agua del Guadalquivir pudiera irrogarse perjuicios que así lo aconsejen.

Sevilla, 5 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—4.399-D.

NORTE DE ESPAÑA

Ocupación temporal de bienes afectados por las obras del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a Oviedo, Presa de los Alfilorios, término municipal de Morcín

A los efectos previstos en los artículos 108 al 115 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 125 al 129 de su Reglamento, se acuerda la publicación de la relación de bienes a ocupar temporalmente por un plazo de veinticuatro meses, para el establecimiento de canteras y camino de acceso a las mismas, necesarias para la ejecución de las obras citadas en el encabezamiento.

Los titulares de bienes o derechos afectados pueden aportar ante esta Comisaría de Aguas (calle de Asturias, número 8, primero), en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, los datos que consideren oportunos para rectificar posibles errores u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de necesidad de ocupación temporal de dichos bienes.

Oviedo, 30 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe.—15.000-C.

Relación que se cita, con expresión de número de orden, número parcelario, propietario, cultivador, superficie a ocupar y cultivo

1. 484. Ramona Suárez Fernández. Luis Díaz Suárez. Cuatro áreas 81 centiáreas. Labradío.
2. 486 y 487. Vidal Martínez. El mismo. Cinco áreas 84 centiáreas. Labradío.
3. 489 y 523. José Ribero Fernández. El mismo. Siete áreas 85 centiáreas. Labradío.
4. 522. Angeles Fernández Fernández. José Fernández. Cuatro áreas 44 centiáreas. Labradío.
5. 519. Emilio Suárez Alvarez. El mismo. Sesenta centiáreas. Labradío.
6. 520. Diputación Provincial. El mismo. Doce áreas. Erial.

TAJO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Dionisio López Martín.

Con domicilio en: Carretera Navalpino, número 22, Toledo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 15,40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radican las obras: Burujón (Toledo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y

consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 12.575/76).

Madrid, 14 de octubre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.229-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Club Alfaya». Representado por: Don Jerónimo Mateos Calvo.

Con domicilio en: Calle Vidrieras, 3, 4.º, Plasencia (Cáceres).

Clase de aprovechamiento: Riego de los terrenos del «Club Alfaya».

Cantidad de agua que se pide, en litros por segundo: 8,32.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jerte.

Término municipal en que radican las obras: Plasencia (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado, por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 12.648/76).

Madrid, 6 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.513-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Abilio Rodríguez Martín, con domicilio en avenida de la Estación, número 32, Calahorra (Logroño).

Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 33,10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arrago.

Términos municipales en que radican las obras: Gata (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos (referencia 12.847/76).

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—4.511-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

CACERES

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: En la línea de Valdeopispo.

Final: Estación de bombeo del pantano «Gabriel y Galán».

Término municipal afectado: Guijo de Granadilla.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en metros: 3.210.

Materiales: Apoyos metálicos; conductor de aluminio de 116,20 milímetros cuadrados de sección; aisladores suspendidos, de dos elementos.

Presupuesto: 5.314.087 pesetas.

Finalidad: Alimentación al C. T. en las obras de la estación de bombeo «Gabriel y Galán».

Referencia del expediente: A. T. 2.597.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, y formularse las reclamaciones.

nes que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a: de publicación de este anuncio. Cáceres, 17 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—5.085-B.

Sección de Industria

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre las instalaciones siguientes:

Peticionario: «Iberduero, S. A.».
Finalidad y características: Aumento de potencia de 130 KVA. a 250 KVA. del centro de transformación de Cilleros, tipo interior, y relación de transformación 15.000/3-10 por 100, 230-133 V., para atender la demanda de energía en dicha localidad.
Presupuesto: 71.100 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública. Esta información se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico «Extremadura».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Sección de Industria, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio.

Cáceres, 18 de noviembre de 1976.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón. 5.084-B

CIUDAD REAL

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea eléctrica a 45 KV., entre las subestaciones de «Calatrava» y «Renfe», cuyas características técnicas principales se señalan a continuación.

Expediente: AT-51.219.
Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal Puertollano.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la subestación de «Calatrava», en Puertollano.

Características principales: La línea tendrá una longitud de 0,562 kilómetros, y estará constituida por un circuito, trifásico, a 45 KV. de tensión, materializada por tres conductores de aluminio, con alma de acero, tipo LA-180, de 181,7 milímetros cuadrados de sección total, y 17,50 milímetros de diámetro. Los apoyos de la línea serán de estructura metálica galvanizada.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 947.610 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación, en esta Delegación Provincial, sita en calle avenida de los Mártires, 31, 1.ª planta, y formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 3 de noviembre de 1976. El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—14.063-C.

*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de oc-

tubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea eléctrica aérea y subterránea a 15 KV., cuyas características técnicas principales se señalan a continuación.

Expediente: AT-51.085.
Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, número 53, y Delegación Provincial en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, número 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Alcázar de San Juan.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica al Ambulatorio del S. E. O.

Características principales: Los 250 metros de línea aérea están proyectados en cable de aluminio-acero de 118,2 milímetros cuadrados de sección total, formado por 30 hios de aluminio y 7 de acero de dos milímetros de diámetro cada uno. Los apoyos empleados en ángulo y fin de línea serán metálicos y como elementos aislantes se utilizarán cadenas de amarré. El cable subterráneo de 780 metros de longitud empleado será del tipo subterráneo, trifásico, de 12/20 KV. de tensión nominal, de campo radial, de tres por 95 milímetros cuadrados de sección de cobre, con aislamiento de papel impregnado, bajo tubo de plomo y una cubierta exterior formada por fibras textiles betunadas.

Procedencia de materiales: Nacional.
Presupuesto: 2.381.815,50 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Delegación Provincial, sita en avenida de los Mártires, 31, 1.ª planta, y formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 12 de noviembre de 1976. El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—14.359-C.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, del Ministerio de Industria, se hace público que en diario local «El Día», del 27 de octubre de 1976, y «Boletín Oficial» de la provincia número 132, del 3 de noviembre de 1976, se ha publicado anuncio de esta Delegación sometiendo a información pública la solicitud de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», instando la servidumbre forzosa de paso y declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por línea aérea a 6 KV., de 484 metros, conductores de aluminio-acero de 3 por 74,4 milímetros cuadrados, sobre torres metálicas, entre el barranco de Los Pinos a centro transformador en el barrio de Los Cuartos, en término municipal de la villa de La Orotava, cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por esta Delegación el 17 de octubre de 1975. En dicho anuncio se relaciona el propietario y bienes que afecta.

Santa Cruz de Tenerife, 18 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Carlos Martínez de la Escalera.—5.110-B.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de Urbanización

Información pública de los proyectos de delimitación y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Palmete», de Sevilla

La necesidad de colaborar con el Ayuntamiento de Sevilla en la situación ur-

banística creada por la falta de infraestructura en la zona denominada «Palmete» justifica la necesidad de delimitar los terrenos necesarios para la realización de un polígono residencial que, partiendo fundamentalmente del sistema de expropiación, se lleve ésta, de modo principal, en los terrenos necesarios para la infraestructura y también para viviendas y servicios, procurando mantener en todo lo posible las viviendas existentes mediante la liberación de éstas y de los terrenos sobre las que se asientan, así como liberando igualmente las parcelas que por su carácter estén destinadas a viviendas familiares de los propietarios o de sus parientes de primer grado, todo ello sin perjuicio de que para estos efectos lo mismo las viviendas que las parcelas citadas tengan que ir incluidas en el expediente.

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, y vista la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se someten a información pública durante un mes los proyectos de delimitación y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Palmete», sito en el término municipal de Sevilla.

Los proyectos se encuentran de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Sevilla, calle Laraña, 4, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que se formulen sobre los proyectos.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de los proyectos se ha remitido al Ayuntamiento de Sevilla, a fin de que puedan ser examinados.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado en el que se especifican los límites del polígono y los precios máximos y mínimos de cada zona, los presuntos afectados y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos. Asimismo se ha remitido edicto al aludido Ayuntamiento para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados. El cómputo del trámite de información pública se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia. Todo lo cual se hace público de acuerdo con los preceptos legales antes citados a los debidos efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Director-Gerente, Carlos García Maura.

Información pública del proyecto de traida de aguas y depósitos de la ACTUR «Río San Pedro» (1-A), sita en Puerto Real (Cádiz)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del texto refundido de la citada Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, y en el artículo 8.º del Decreto-ley 7/1970, de 27 de junio, sobre actuaciones urbanísticas urgentes, se somete a información pública, durante el plazo reducido de quince días, el proyecto de traida de aguas y depósito de la ACTUR «Río de San Pedro» (1-A), sita en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz, avenida de San Severiano, 8, durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con los preceptos legales citados, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—El Director-Gerente, Carlos García Maura.

**JUNTAS SINDICALES
DE LOS ILUSTRES COLEGIOS
DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

BILBAO

*Admisión de valores a la cotización oficial
(«Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.»)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 662.810 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 5.891.622 al 6.554.431, con los mismos derechos políticos y económicos que las de numeración anterior, y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1976, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», mediante escritura pública del 30 de diciembre de 1975.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 21 de octubre de 1976.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—14.366-C.

*Admisión de valores a la cotización oficial
(«Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» SNIACE)*

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado admitir a contratación pública, cotización oficial e incluirlas en las listas oficiales del «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa, 3.890 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 5.322.375 al 5.326.264, con las mismas características y derechos que las de numeración anterior y participan de los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1976, títulos que han sido emitidos y puestos en circulación por la «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» (SNIACE), mediante escritura pública del 24 de marzo de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 17 de noviembre de 1976.—El Secretario, José María Baldasano.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Florentino de Lecanda.—14.510-C.

MADRID

Admisión de valores a cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 27 de octubre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa los siguientes títulos, emitidos por «Zardoya Otis, S. A.», en virtud de escritura pública, fecha 24 de junio de 1976: 70.590 acciones ordinarias, al portador, totalmente desembolsadas, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 423.481 al 494.080, ambos inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1976.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Síndico-Presidente, Pedro Rodríguez-Ponga y Ruiz de Salazar.—4.599-D.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 3 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de

Comercio y el Reglamento de las Bolsas, ha acordado que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos por el «Banco de Finanzas, S. A.», en virtud de escritura pública de fecha 23 de abril de 1976: 15.000 bonos de caja al portador, serie A, de 10.000 pesetas nominales cada uno, números 10.001 al 25.000, ambos inclusive, al interés anual del 9 por 100, pagadero semestralmente en 27 de abril y 27 de octubre de cada año.

Dichos bonos se amortizarán por su nominal, al final del quinto año de la emisión, reservándose el Banco el derecho de anticipar, total o parcialmente, dicha amortización mediante un reembolso a la par y observando en cada caso los límites legales.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—El Secretario, Francisco Javier Ramos Gascón.—V.º B.º: El Vicesindico, Manuel de la Concha y López Isla.—14.423-C.

COLEGIO NOTARIAL DE BARCELONA

Instada la devolución de la fianza de don Luis Fort Poch, Notario que fue de Sacedón, Puente del Arzobispo y Palamós, se hace público a fin de que puedan deducirse reclamaciones ante la Junta de este Colegio, en el plazo de un mes, a partir de esta inserción.

Barcelona, 22 de noviembre de 1976.—El Decano, José María Puig Salellas.—14.358-C.

*

Instada la devolución de la fianza de don José Eduardo Acha González, Notario que fue de Monroco, San Celoni, Sallent, Ondara, Sitges, Montilla, Martorell, Sabadell y Barcelona, se hace público a fin de que puedan deducirse reclamaciones ante la Junta de este Colegio, en el plazo de un mes, a partir de esta inserción.

Barcelona, 24 de noviembre de 1976.—El Decano, José María Puig Salellas.—14.515-C.

*

Instada la devolución de la fianza de don Rafael Borrás Nogués, Notario que fue de Cornudella, Balaguer, Vendrell, Tortosa y Mataró, se hace público, a fin de que puedan deducirse reclamaciones ante la Junta de este Colegio, en el plazo de un mes, a partir de esta inserción.

Barcelona, 25 de noviembre de 1976.—El Decano, José María Puig Salellas.—14.514-C.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CATALUÑA

Don Juan Gilabert Naves causó baja en este Colegio por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público como consecuencia de la solicitud de devolución de fianza formulada por sus herederos o derechohabientes, y a fin de que puedan producirse reclamaciones contra la misma, en el plazo de tres meses.

Barcelona, 18 de junio de 1976.—El Presidente, José Mas Santacréu.—14.570-C.

UGIMICA, S. A.; COLORANTES Y PRODUCTOS QUÍMICOS NACUMA, S. A.; E IBERACRIL, S. A.

Primer anuncio de fusión

A efectos de lo prevenido en el artículo 145, en relación con el artículo 134 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951 y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y disposiciones concordantes, se pone en conocimiento de los interesa-

dos que las Empresas «Ugimica, S. A.»; «Colorantes y Productos Químicos Nacuma, S. A.», e «Iberacril, S. A.», por resoluciones de sus Juntas generales extraordinarias de accionistas, celebradas el día 17 de junio de 1974, acordaron su fusión mediante la absorción por «Ugimica, Sociedad Anónima», de las mismas, que se disolverán sin liquidación, traspasándose en bloque sus patrimonios a la absorbente, la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Las Juntas facultaron a los respectivos Consejos de Administración para llevar a efecto todo lo preciso para la operación de fusión, así como para formalizar toda la documentación necesaria.

Dichos acuerdos de fusión quedaron sometidos a la condición suspensiva de la obtención total o parcial de los beneficiarios fiscales comprendidos en el Decreto 2910/1971, de 25 de noviembre.

Por Ordenes ministeriales de 12 de junio y 6 de diciembre de 1975 han sido concedidos estos beneficios fiscales, quedando cumplida la condición suspensiva.

Los Consejos de Administración respectivos han juzgado suficientes los beneficios fiscales otorgados y han acordado llevar a cabo la fusión.

El texto de los acuerdos adoptados por las Juntas generales extraordinarias de accionistas, así como los balances para la fusión de las tres Sociedades, están a disposición de los interesados en los domicilios de las respectivas Sociedades, a las horas de oficina.

Los señores acreedores, en el plazo de un mes, a partir de la última publicación de este anuncio, podrán ejercitar los derechos que les confiere el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Madrid, 23 de noviembre de 1976.—Los Consejos de Administración.—14.860-C.

1.º 15-12-1976

PROMOTORACUATRO, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de noviembre de 1976, se acordó reducir el capital social a siete millones cincuenta mil pesetas.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.308-A.

y 3.º 15-12-1976

CARES, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que en la Junta universal extraordinaria de accionistas, celebrada el día 1 de diciembre de 1976, se acordó reducir el capital social a un millón doscientas mil pesetas.

Madrid, 2 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—5.318-A.

y 3.º 15-12-1976

EUSKOFLEX, S. A.

ARAYA (ALAVA)

A efectos de lo prevenido en el artículo 98 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía, en reunión de fecha 15 de noviembre de 1976, ha acordado la reducción del capital social, originariamente de veintidós millones de pesetas, a la cantidad de catorce millones trescientas mil pesetas, mediante donación a los accionistas de un dividendo pasivo del 35 por 100 y subsiguiente canje de acciones antiguas por nuevas, a razón de

cien de las primeras por sesenta y cinco de las últimas, con idéntico nominal de mil pesetas cada título.

Araya (Alava), 17 de noviembre de 1976. El Consejo de Administración.—14.757-C. y 3.ª 15-12-1976

ORDEN, S. A.

Se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 23 de junio de 1976, se acordó la reducción del capital social, que originariamente era de 2.500.000 pesetas, a la cantidad de pesetas 1.305.000, mediante la restitución a los accionistas del importe del valor nominal de las acciones.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Presidente, Julián Orden.—14.758-C. y 3.ª 15-12-1976

FERD. STEINER, S. A.

VALENCIA

Tercer anuncio

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 134, 143 y demás concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con el carácter de universal el día 8 de noviembre de 1976, con la observancia de los requisitos legales pertinentes y con la concurrencia de la totalidad de los accionistas que integran la propia Mercantil, se adoptaron entre otros, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Acordar la disolución de «Ferd. Steiner, Sociedad Anónima», y aprobar la fusión de la Sociedad con la Mercantil «Bodegas Levantinas Españolas, S. A.», «Teschendorff y Cia., S. A.», y «A. y J. Garrigós, S. L.», mediante la absorción por «Bodegas Levantinas Españolas, S. A.», con traspaso en bloque de su activo y pasivo a la absorbente, que quedará integrado en su patrimonio, sin liquidación, recibiendo los accionistas de esta Sociedad y en su correspondiente proporción, el propio valor en acciones de la absorbente, «Bodegas Levantinas Españolas, S. A.».

Aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día siete de noviembre de 1976.

Condicionar la virtualidad y eficacia de los precedentes acuerdos, bajo condición suspensiva, a que por el Ministerio de Hacienda se concedan, previa su solicitud, los beneficios fiscales inherentes a la concentración y fusión de Empresas, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Todo lo expuesto se hace constar a los fines determinados en los artículos al principio indicados, 134 y 143, y a los de los artículos 145, 146 y demás concordantes de la vigente Ley Especial.

Valencia, quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Ferd. Steiner, S. A., Director Gerente.—5.320-6. y 3.ª 15-12-1976

TESCHENDORFF Y CIA.

Tercer anuncio

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 134, 143 y demás concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada con el carácter de universal el día 8 de noviembre de 1976, con la observancia de los requisitos legales pertinentes y con la totalidad de los accionistas que integran la propia Mercantil, se adoptaron entre otros, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Acordar la disolución de «Teschendorff y Compañía, Sociedad Anónima», y apro-

bar la fusión de la Sociedad con la Mercantil «Bodegas Levantinas Españolas, Sociedad Anónima»; «Ferd. Steiner, Sociedad Anónima», y «A. y J. Garrigós, Sociedad Limitada», mediante la absorción de «Bodegas Levantinas Españolas, Sociedad Anónima», con traspaso en bloque de su activo y pasivo a la absorbente, que quedará integrado en su patrimonio, sin liquidación, recibiendo los accionistas de esta Sociedad, y en su correspondiente proporción, el propio valor en acciones de la absorbente, «Bodegas Levantinas Españolas, S. A.».

Aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Condicionar la virtualidad y eficacia de los precedentes acuerdos bajo condición suspensiva, a que por el Ministerio de Hacienda se concedan, previa su solicitud, los beneficios fiscales inherentes a la concentración y fusión de empresas, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Todo lo expuesto se hace constar a los fines determinados en los artículos al principio indicados, 134 y 143, y a los de los artículos 145, 146 y demás concordantes de la vigente Ley Especial.

Valencia, quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Consejero Delegado.—5.321-6. y 3.ª 15-12-1976

A. Y J. GARRIGÓS, S. L.

Tercer anuncio

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 134, 143 y demás concordantes de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria de socios de la Sociedad celebrada con el carácter de universal el día 8 de noviembre de 1976, con la observancia de los requisitos legales pertinentes y con la concurrencia de la totalidad de los socios que integran la propia Mercantil, se adoptaron entre otros, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Acordar la disolución de «A. y J. Garrigós, Sociedad Limitada», y aprobar la fusión de la Sociedad con la Mercantil «Bodegas Levantinas Españolas, S. A.», «Ferd. Steiner, S. A.», y «Teschendorff y Compañía, S. A.», mediante la absorción por «Bodegas Levantinas Españolas, Sociedad Anónima», con traspaso en bloque de su activo y pasivo a la absorbente, que quedará integrado en su patrimonio, sin liquidación, recibiendo los socios de esta Sociedad, y en su correspondiente proporción, el propio valor en acciones de la absorbente, «Bodegas Levantinas Españolas, S. A.».

Aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Condicionar la virtualidad y eficacia de los precedentes acuerdos bajo condición suspensiva a que por el Ministerio de Hacienda se concedan, previa su solicitud, los beneficios fiscales inherentes a la concentración y fusión de empresas, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Todo lo expuesto se hace constar a los fines determinados en los artículos al principio indicados, 134 y 143, y a los de los artículos 145, 146 y demás concordantes de la vigente Ley Especial.

Valencia, quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Administrador.—5.322-6. y 3.ª 15-12-1976

BODEGAS LEVANTINAS ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

Tercer anuncio

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 134, 143, 145 y demás concordantes de la vigente Ley sobre Régi-

men Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada con el carácter de universal el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis, con la observancia de los requisitos legales pertinentes y con la concurrencia de la totalidad de los accionistas que integran la propia Mercantil, se adoptaron entre otros, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión mediante la absorción por «Bodegas Levantinas Españolas, Sociedad Anónima», de las Empresas «Ferd. Steiner, S. A.», «Teschendorff y Compañía, S. A.», y «A. y J. Garrigós, Sociedad Limitada», como absorbidas, cuyos activos y pasivos pasarán en bloque, sin liquidación a la absorbente, «Bodegas Levantinas Españolas, S. A.», en cuyo patrimonio quedarán integrados, según valores resultantes de los respectivos balances de todas las nombradas Empresas colectivas cerrados en el día de ayer, recibiendo en contraprestación los socios de las diversas personas jurídicas, en la correspondiente proporción, el propio valor en acciones de «Bodegas Levantinas Españolas, S. A.».

Aprobar el balance de la Sociedad cerrado el día siete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

Condicionar la virtualidad y eficacia de los precedentes acuerdos bajo condición suspensiva, a que por el Ministerio de Hacienda se conceda, previa su solicitud, los beneficios fiscales inherentes a la concentración y fusión de empresas, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

Todo lo expuesto se hace constar a los fines determinados en los artículos al principio indicados, 134, 143, 145 y demás concordantes de la vigente Ley Especial.

Valencia, quince de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Administrador-Gerente.—5.323-6. y 3.ª 15-12-1976

VAGONES FRIGORIFICOS, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado el pago de un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1976, cuyo neto a percibir por el accionista, ya descontado el recargo tramitatorio del artículo 6.º del Decreto-ley 2/1975, de 7 de abril, es de 19,65 pesetas, correspondiente a cada una de las acciones números 1 al 90.000.

Dicho pago se llevará a efecto a partir del día 10 de enero de 1977, contra entrega del cupón número 42, en las oficinas centrales y sucursales del Banco Urquijo y Español de Crédito.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración. 15.029-C.

VAGONES FRIGORIFICOS, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades conferidas por la Junta general extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1976, ha acordado la emisión y puesta en circulación de noventa mil acciones, números 90.001 al 180.000, representativas de cuarenta y cinco millones de pesetas, que constituye la ampliación de su capital.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las en circulación, serán nominativas mientras no estén totalmente liberadas y participarán en los posibles beneficios de la Empresa desde primero de enero próximo. Son ofrecidas en suscripción preferente a los actuales accionistas desde el 15 de

diciembre de 1976 al 15 de enero de 1977, en la proporción de una acción nueva por cada una antigua, contra cupón número 41, que quedará inhabilitado para cualquier otro fin.

En el momento de la suscripción se efectuará el primer desembolso, consistente en un 50 por 100 del valor nominal, o sea 250 pesetas, siendo las contribuciones, impuestos y demás gastos de la emisión por cuenta de la Sociedad; el 50 por 100 restante del valor nominal se satisfará cuando lo determine el Consejo de Administración.

La suscripción podrá efectuarse durante el plazo fijado en las oficinas centrales y sucursales del Banco Urquijo y Español de Crédito.

El Consejo de Administración acordará lo procedente respecto de las acciones que no fueran suscritas en uso del derecho preferente reconocido.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración. 15.028-C.

CENTRO INTERNACIONAL DE DISTRIBUCION, AMUEBLAMIENTO Y DECORACION, S. A.

(CIDADSA)

Aumento de capital

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que la Junta general extraordinaria, celebrada en el domicilio social, el día 6 de diciembre de 1976, adoptó el acuerdo de ampliar el capital social en 25.000.000 de pesetas más, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.500 acciones ordinarias, al portador, de 10.000 pesetas de nominal cada una, totalmente desembolsado, de una sola serie y que llevarán numeración correlativa con las ya emitidas y puestas en circulación.

Se concede a los señores accionistas un plazo de treinta días para ejercitar su derecho de suscripción preferente y desembolsar el importe total de las acciones que suscriban, mediante ingreso en la cuenta corriente bancaria de la Sociedad en el Banco Popular Español, Madrid, agencia 13 (paseo de Santa María de la Cabeza, 2), o mediante otro medio de pago admitido en derecho. Si en el plazo de treinta días no fuera cubierta la ampliación, se concede al Consejo de Administración un plazo de tres meses más para colocar la parte no suscrita del aumento de capital acordado entre los accionistas suscribientes y/o terceros, y todo ello sin perjuicio de la puesta en marcha de los acuerdos complementarios adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad y la propia Junta general extraordinaria.

Las nuevas acciones participarán en los beneficios sociales a partir del 1 de enero de 1977.

Madrid, 7 de diciembre de 1976.—El Consejo de Administración.—5.453-B.

TESAMAVE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el 31 de diciembre del corriente año, en el domicilio social (paseo de la Habana, 73), de esta capital, a las nueve horas, en primera convocatoria, y en su caso, en el mismo lugar y hora del siguiente día hábil, 2 de enero de 1977, de conformidad con el siguiente

Orden del día

1.º Ampliación del capital social. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos.
2.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

Podrán asistir a dicha Junta los señores accionistas que, con cinco días de an-

telación a su celebración, figuren en el libro especial de acciones de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Angel Diaz Polo.—15.030-C.

PUERTO RICO, S. A.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del edificio «Humiaga» (Calle General Franco, 37, 2.º, de Las Palmas de Gran Canaria), en primera convocatoria, el 3 de enero de 1977, a las siete de la tarde, y si procediere, en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo local y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

— Tratar del establecimiento de garantías para las terceras personas que han avalado o avalen operaciones de la Sociedad o presten dinero a la misma, adoptándose los acuerdos pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Jerónimo Megías Pérez.—14.996-C.

AGLOMERADOS, FIBRAS Y TABLEROS, SOCIEDAD ANONIMA

(AFITASA)

BARCELONA

Rosellón, 33

Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 30 de diciembre próximo, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social, en primera convocatoria, y para el día 31 del mismo mes y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

1.º Aumento del capital social.
2.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta, personalmente o por delegación a favor de otro accionista, los tenedores de acciones, previa petición de las tarjetas de asistencia a las Entidades bancarias depositarias de los títulos o a la propia Sociedad, justificando la legítima pertenencia de las acciones; todo ello con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta.

Barcelona, 13 de diciembre de 1976.—El Administrador único, Alfonso Vericat Núñez.—15.002-C.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTRO-MECANICAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social, Castelló, 128, Madrid, en primera convocatoria, el día 30 del presente mes, a las doce treinta horas, y en segunda convocatoria, si procediere, a la misma hora del día 31 de igual mes, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aumento del capital social con cargo a la cuenta de regularización de balances, Ley 76/1961, y afectación de parte de dicha cuenta, en su caso, a la reserva legal.

2. Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta deberán tener depositadas sus acciones en Bancos o en la caja social con cinco días de antelación a la celebración de la misma, solicitando por escrito la tarjeta de asistencia en la Secretaría de la Sociedad.

Los representantes de accionistas que sean personas jurídicas deberán acreditar la representación en el acta de la Junta.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—Por el Consejo de Administración.—El Presidente del Consejo de Administración.—15.020-C.

EDITORIAL TECNIBAN, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas para el jueves 30 de diciembre corriente, a las catorce horas, en su domicilio de la calle Luis Vélez de Guevara, número 8, primero.

Se someterán a examen y aprobación de la Asamblea los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1975 y gestión del Consejo de Administración durante el mismo.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1976.

3.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que oportunamente obtengan la correspondiente tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia habrán de solicitarse hasta cuatro días antes de la Asamblea en las oficinas de esta Sociedad, calle Luis Vélez de Guevara, 8.

De no conseguir el mínimo de asistencia exigido por la Ley, la reunión tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día, viernes 31 de diciembre, en los mismos lugar y hora.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Bienvenido Lara Martí.—15.021-C.

COMERCIAL TECNIBAN, S. L.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de señores accionistas para el jueves 30 de diciembre corriente, a las catorce horas, en su domicilio de la calle Luis Vélez de Guevara, número 8, primero.

Se someterán a examen y aprobación de la Asamblea los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 1975 y gestión del Consejo de Administración durante el mismo.

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1976.

3.º Ruegos y preguntas.

Tendrán derecho a concurrir a la Junta los señores accionistas que oportunamente obtengan la correspondiente tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia habrán de solicitarse hasta cuatro días antes de la Asamblea en las oficinas de esta Sociedad, calle Luis Vélez de Guevara, 8.

De no conseguir el mínimo de asistencia exigido por la Ley, la reunión tendrá lugar, en segunda convocatoria, el siguiente día, viernes 31 de diciembre, en los mismos lugar y hora.

Madrid, 13 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración, Bienvenido Lara Martí.—15.022-C.

TAGOR, S. A.

En la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad «Tagor, S. A.», celebrada el día 1 de septiembre de 1976, en el domicilio social de la misma, calle Ramírez de Arellano, 2, con la plena asistencia de sus componentes, se tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Fijar el domicilio social, a todos los efectos legales, en las nuevas instalaciones de la fábrica, sitas en Madrid, calle de Estigia, 3 y 5, por lo que se modifica el artículo quinto de los Estatutos Sociales aprobados en la escritura de constitución de la Sociedad ante el Notario de Madrid don José María de Prada, el 15 de junio de 1967, con el número 1.775 de su protocolo.

Madrid, 1 de septiembre de 1976.—5.454-B.

COMPañIA AUXILIAR DE LA DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, COBRA, S. A.

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, para cuya celebración se ha señalado el día 14 de enero próximo, a las trece horas de su mañana, en el domicilio social, calle de General Moscardó, 3, de Madrid, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día hábil, 15 del mismo mes de enero, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Ampliación del capital social y autorización al Consejo de Administración para ampliarlo a su vez, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, dejando simultáneamente sin efecto análoga autorización conferida con anterioridad y consiguiente modificación del artículo quinto de los Estatutos sociales.

Se advierte que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, los accionistas que tengan más de cinco acciones podrán asistir y tomar parte en las deliberaciones de la Junta con voz y con voto, pero que para hacer uso de este derecho será preciso que dentro del plazo de cinco días de antelación a la celebración de la Junta depositen los títulos o documentos acreditati-

vos de su propiedad en la Caja social, quedando inmovilizados hasta después de celebrada la reunión.

Madrid, 28 de noviembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Martínez de Velasco Moreno. 14.995-C.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES DE TURISMO, S. A. (S. E. A. T.)

Pago de intereses

Obligaciones emisión diciembre 1971

Se pone en conocimiento de los señores suscriptores de obligaciones hipotecarias convertibles de «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» (SEAT), emisión diciembre 1971, que a partir del día 21 del presente mes de diciembre quedará abierto el pago de los intereses semestrales que vencen en dicha fecha y correspondientes al cupón número 10, por un importe líquido de pesetas 36,25 cada obligación.

El pago se efectuará en las Entidades siguientes:

- Banco Urquijo.
- Banco de Bilbao.
- Banco Central.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Hispano Americano.
- Banco de Vizcaya
- Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Madrid, 3 de diciembre de 1976.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.689-D.

INMOBILIARIA CLUB DE GOLF COSTA BRAVA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Inmobiliaria Golf Costa Brava, S. A.», que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 3 de enero de 1977, a las seis de la tarde, en Santa Cristina de Aro, en el domicilio sito en la masía de la Urbanización del Golf, y, en segunda convocatoria (caso de no obtenerse el quórum de asistencia necesario en la primera), el día 4 siguiente, en el propio local y a la misma hora, a fin de deliberar y votar sobre el siguiente extremo del orden del día:

Autorización indistinta al Consejo de Administración y Consejeros-Delegados para afianzar hipotecariamente, sobre todas o parte de las fincas propiedad de la Compañía, los créditos ya concedidos o que concediere en el futuro la Delegación Nacional de Deportes u otras Entidades

públicas a la propia Compañía o a la Entidad «Club de Golf Costa Brava», ratificando, en su caso, los otorgamientos y actuaciones realizadas con tales concesiones de créditos.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que tengan inscritas sus acciones en el Libro de Socios con cinco días de antelación, al menos, a la fecha de celebración de la Junta y estén en posesión de la tarjeta personal de asistencia a la misma, que deberán solicitar en el expresado domicilio social.

Barcelona, 10 de diciembre de 1976.—El Secretario del Consejo de Administración, Ramón Ferrán Poch.—14.997-C.

SAN ANDRES GOLF, S. A.

«San Andrés Golf, S. A.», cumpliendo lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, comunica que ha cambiado su domicilio social de Pinar de los Franceses, parcela 191-A, Chiclana de la Frontera (Cádiz), a la calle de Ferraz, número 80, tercero, de Madrid.

Madrid, 14 de diciembre de 1976.—15.001-C.

CONSTRUCCIONES URBANAS DE SEVILLA, S. A.

MADRID-16

Avenida del Generalísimo, 59, triplicado

Que la Junta universal de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 31 de diciembre de 1975, acordó, por unanimidad, disolver esta Sociedad, aprobando el siguiente balance en la misma fecha arriba indicada.

	Pesetas
Activo:	
Caja	3.042.754,70
Total	3.042.754,70
Pasivo:	
Capital	3.000.000,00
Accionistas	1.650.000,00
Capital desembolsado ...	1.350.000,30
Beneficio en liquidación de la Sociedad	1.692.754,70
Total	3.042.754,70

Madrid, 9 de diciembre de 1976.—«Construcciones Urbanas de Sevilla, S. A.»—Pedro Escalona, Administrador.—14.831-C.

ADMINISTRACION, VENTA Y TALLERES:
 Trafalgar, 29. Teléfs. (10 líneas) 446 60 00
 (2 líneas) 446 61 00
 MADRID - 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.
 Suscripción anual:
 España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.